Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020

DGE- 000266 **/2020**

Asunto: Libre acceso y tránsito de las diferentes formas de asistencia animal para personas con discapacidad.

Referencia: Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En atención a su oficio **MDSPOSA/CSP/1440/2020**, de fecha 03 de marzo de 2020, por el que hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el referido Poder Legislativo, mismo que a la letra se transcribe:

"PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a actualizar el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México para contemplar el libre acceso y tránsito de las diferentes formas de asistencia animal para las personas con discapacidad al Sistema Integrado de Movilidad de la Ciudad de México.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al Sistema de Transporte Colectivo Metro, al Sistema Metrobús, al Servicio de Transportes Eléctricos, al Sistema de Movilidad 1, todos de la Ciudad de México, a adecuar para la señalización, acceso y permanencia que permita el libre acceso y tránsito de las diferentes formas de asistencia animal para las personas con discapacidad.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente al Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. René Cervera García, a establecer mesas de trabajo con el Sistema de Tren Suburbano y el Sistema Mexibús, para adecuar la señalización, acceso y permanencia que permita el libre acceso y tránsito de las diferentes formas de asistencia animal para las personas con discapacidad.

Cuarto.- Se exhorta respetuosamente a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México a expedir la normatividad y los ordenamientos correspondientes para mejorar el

acceso de animales de asistencia al Sistema Integrado de Movilidad, establecimientos Mercantiles, instalaciones de la Administración Pública y sitios públicos de la Ciudad de México.

Quinto.- Se exhorta a la Secretaría de Gobierno para que se establezca un programa de capacitación dirigido a servidores públicos para que conozcan todos los tipos de animales de asistencia existentes."

Sobre el particular y toda vez que el segundo punto antes transcrito es un asunto que recae dentro de las funciones de este Organismo Descentralizado, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que el Servicio de Transportes Eléctricos, ha renovado la flota vehicular de trolebuses, con la adquisición de 143 trolebuses sencillos de 12 metros y 50 trolebuses articulados de 18 metros, que cuentan con las características de accesibilidad universal y espacios para asistencia animal para las personas con discapacidad, principalmente perros guía o de apoyo, mismas que a continuación se identifican:

DESCRIPCIÓN	GRÁFICAS
Entrada baja: La altura del suelo al estribo del trolebús es de 38 cm. facilitando el ingreso al trolebús a través de un sistema de arrodillamiento que permite descender esta altura a 31 cm.	
Asiento reservado para personas con discapacidad visual con asistencia animal: Área que incluye un asiento exclusivo para personas con discapacidad visual y un espacio destinado para el animal de asistencia, señalados con una imagen alusiva y una placa en código braille para la identificación del asiento reservado. Adicionalmente cuenta con 5 asientos identificados en color azul para uso preferencial de personas con discapacidad, personas de la tercera edad o mujeres embarazadas o con niños en brazos.	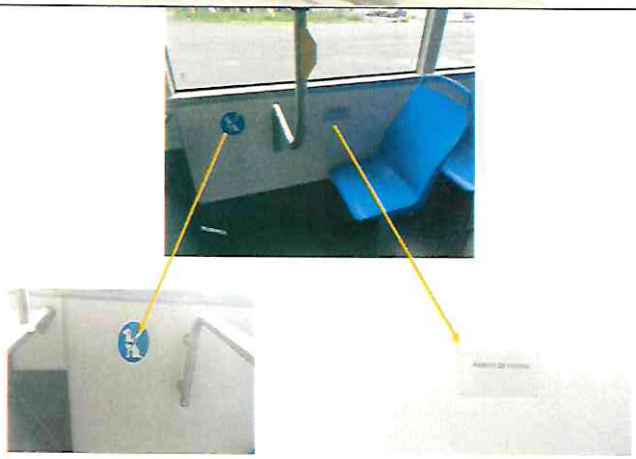

Rampa para personas con discapacidad: En la puerta trasera de descenso se encuentra abatida una rampa, la cual se acciona en forma manual, facilitando el ascenso y descenso de personas en silla de ruedas. En la parte exterior del trolebús, a un costado de la puerta trasera se encuentra instalado un botón de timbre con el logo de discapacidad, el cual permite a los usuarios en sillas de ruedas realizar de manera segura la solicitud de ascenso al trolebús, por lo que una vez accionado, el operador de la unidad desciende y de forma manual abate la rampa para el ascenso, apoyando al usuario que así lo solicite.	

Por cuanto hace al servicio del Tren Ligero, las estaciones y trenes cuentan con señalamientos que permiten identificar el acceso para las personas con discapacidad, adultos mayores y/o con movilidad limitada, sin embargo se contempla implementar lo siguiente para el fin en comento:

DESCRIPCIÓN	GRÁFICAS
Identificar el espacio asignado para personas con discapacidad con asistencia animal: Similar al área delimitada para usuarios en sillas de ruedas, pero con la identificación gráfica para personas con discapacidad con asistencia animal, se ubicarían a un costado de las primeras puertas del acceso al tren de acuerdo al sentido de circulación, colocando la señalética correspondiente para que los usuarios identifiquen y respeten esta área.	
Identificación gráfica en los accesos a las estaciones: Se colocaría la señalética correspondiente en las puertas abatibles adyacentes a los torniquetes, a fin de permitir el acceso por esta puerta a las personas con discapacidad con asistencia animal.	

Área destinada para personas con discapacidad con asistencia animal: Para que los usuarios identifiquen y respeten el área de abordo a los trenes en servicio, se incluirá el señalamiento respectivo en donde actualmente se encuentra el área asignada para el abordo de personas con discapacidad, debidamente señalizado al inicio de los andenes de cada una de las estaciones del tren.	

Cabe señalar que, es importante que este Organismo cuente con los recursos presupuestales necesarios que permitan continuar con la renovación de la flota vehicular de trolebuses y trenes ligeros, a fin de satisfacer las necesidades de movilidad de todos nuestros usuarios, así como para reforzar los mecanismos de información, señalización y difusión relativas a las normas y equipamientos en los sistemas de transporte que permitan el libre acceso y tránsito de las diferentes formas de asistencia animal para personas con discapacidad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

STE CDMX DIRECCIÓN GENERAL

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Lic. Ingrid Pantoja Ruíz. Gerente de Asuntos Jurídicos del STECDMX.- ipantoja_gj@ste.cdmx.gob.mx

IPR/HMC/JNED*
En atención a los folios GAJ-631/20 y GAJ-670/20
Volante 0261/20